



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1324/2019.-

ZAPALLAR, 13 de marzo de 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **“SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, con el proveedor Víctor Hugo Morales Pérez, el cual fue refrendado mediante decreto de alcaldía N°7349/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, con una duración de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. El monto de dicho contrato es por la suma de \$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos).

2° Que, el presupuesto señalado en el considerando precedente está próximo a agotarse, puesto a que durante la temporada estival se utilizaron maquinarias en mayor medida a la presupuestada, debido a las necesidades ocurridas. Por lo anterior, se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del servicio en la materia, como es el caso, por ejemplo, de contar con camiones aljibes, fundamentales para proveer de agua potable a sectores de la comuna que no tienen acceso a ésta.

3° Que, Mediante Memorándum N°165/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, el Director SECPLA, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato de **“SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, por un monto total de \$20.471.745.- (veinte millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos, monto que se estima suficiente para una prórroga con vigencia de 02 meses, o hasta el agotamiento de los recursos, mientras se realiza el proceso





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

licitatorio, el cual ya inició, según consta en solicitud de pedido N°102, de fecha 08 de marzo de 2019.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

5° Que el proveedor **VICTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT. N° 5.202.508-7** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de marzo de 2019.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **VICTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT. N° 5.202.508-7** la Prórroga del contrato de **“SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, por un monto total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), impuestos incluidos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$20.471.745.- (veinte millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con **VICTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT. N° 5.202.508-7**, para la prórroga del contrato de **“SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, por un valor total de \$20.471.745.- (veinte millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-09-005-002-000, (2) Servicios comunitarios; (14) DIMAO; (1) DIMAO.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RIR